

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p>	<p align="center">SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</p>	
	<p align="center">ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/OCONTRATO</p>	<p align="center">CO-CBS-FT-22 V1</p>

ADICIÓN No. 03 AL CONTRATO No. 4094 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y MEDICAL GROUP ANMA S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con la **cédula de ciudadanía No.79.269.492 de Bogotá**, actuando en **representación legal de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR, con Nit.900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **RODRIGO DUSSAN ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.645.144 de Florencia - Caquetá**, actuando en calidad de **Representante Legal de MEDICAL GROUP ANMA S.A.S., con NIT 900.923.685-0** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Adición**, previa a las siguientes consideraciones: 1. Que el día Veintisiete (27) de Marzo de 2023, se suscribió el **Contrato de Suministro No.4094 de 2023**, con inicio a partir del Trece (13) de Abril de 2023, por valor de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$19.791.267) MCTE**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE.”** y un **plazo de ejecución de DOS (02) MESES**. 2. Que el Contrato No.4094 de 2023, surgió de la Invitación a Cotizar No. 022 de 2023, que se adelantó a través de la Plataforma del SECOP II. 3. Que el día Veintiocho (28) de Abril de 2023, se suscribió **Otrosí Aclaratorio No. 01**, informando que por un lapsus calami y de conformidad al Certificado de Cámara y Comercio allegado con la propuesta se constata que el Nit de la empresa MEDICAL GROUP ANMA S.A.S. es el No. 900.923.685-0. 4. Que el día Treinta y Uno (31) de Mayo de 2023, se suscribió **Adición y Prórroga No. 01**, aumentando el valor del contrato en la suma de (\$10.000.000) M/CTE., para un valor total del contrato de (\$29.791.267) M/CTE., y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Trece (13) de Junio de 2023 hasta el Treinta (30) de Junio de 2023. 5. Que el día Nueve (09) de Junio de 2023, se suscribió **Otrosí Modificadorio No. 02**, modificando la Cláusula Segunda Especificaciones Técnicas y Clausula Sexta – Valor, en el sentido de incluir 13 Medicamentos esenciales conforme al menor valor del estudio de mercado No. EM 117-2023. 6. Que el día Veintiuno (21) de Junio de 2023, se suscribió **Otrosí Modificadorio No. 03**, modificando la Cláusula Segunda - Especificaciones Técnicas y Clausula Sexta – Valor, en el sentido de incluir 19 Medicamentos esenciales conforme al menor valor del estudio de mercado No. EM 142-2023. 7. Que el día Veintitrés (23) de Junio de 2023, se suscribió **Adición No. 02**, aumentando el valor del contrato en la suma de (\$24.000.000) M/CTE., para un valor total del contrato de (\$53.791.267) M/CTE. 8. Que el día Treinta (30) de Junio de 2023 se suscribió **Prórroga No. 02**, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Julio de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de Julio de 2023. 9. Que, mediante solicitud del mes de Julio de 2023, el supervisor junto con el apoyo técnico a la supervisión del contrato manifiesta que: *“La subred integrada de salud sur E.S.E cuenta con varias unidades prestadoras de servicios de salud en las que se encuentran 25 farmacias entre hospitalarias y ambulatorias dispensándole a varios servicios como Urgencias, hospitalización, UCI Adulto, UCI Pediátrica, UCI Neonatal, Ginecoobstetricia, Pediatría, Cirugía, servicios ambulatorios entre otros. Por lo cual es indispensable contar con los medicamentos Relacionados en el contrato en mención. Teniendo en cuenta que los recursos con los que cuenta en el contrato no son suficientes para cubrir las necesidades de las unidades de servicios y el plazo de ejecución esta hasta el 31 de julio del 2023, se solicita realizar adición que nos garantice el normal funcionamiento en la prestación del servicio y ejecución del contrato, considerando la necesidad para abastecimiento del servicio Farmacéutico y así dar cubrimiento a las necesidades del servicio asistencial.”* 10. Que el Contrato de Suministro No.4094 de 2023, se suscribió bajo la vigencia Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. 11. Que la presente Adición, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18 DE LA ADICIÓN DE LOS CONTRATOS. 12. Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición se registrará por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. — ADICIONAR:** El valor del contrato en la suma de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/OCONTRATO	CO-CBS-FT-22 V1

VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$24.150.000) M/CTE., con cargo a la **Disponibilidad Presupuestal No. 2040** de fecha **Once (11) de Julio de 2023**, del rubro **“MEDICAMENTOS”**, con Código Rubro No. **4245010301**, para un valor total del contrato de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$77.941.267) M/CTE.** **SEGUNDA - AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición el contratista deberá aumentar el valor asegurado de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición permanecen vigentes. **CUARTA –** La presente Adición se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica,